



Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/325/18

CELEBRA LA CNDH LA LIBERACIÓN DE ÉRICK URIEL SANDOVAL RODRÍGUEZ, INJUSTAMENTE PRIVADO DE LA LIBERTAD POR LA IRREGULAR ACTUACIÓN DE LA PGR DURANTE 224 DÍAS, Y AFIRMA QUE LA JUSTICIA ES UNO DE LOS GRANDES RETOS DEL PAÍS

- **Permaneció 224 días privado de la libertad en el CEFERESO 14, en Gómez Palacio, Durango.**
- **El Organismo Nacional presentó escritos *Amicus Curiae* ante Tribunales Federales para que la situación legal de Erick Uriel Sandoval se resolviera conforme a derecho y emitió medidas cautelares para su salvaguarda, la de sus familiares y la de testigos.**
- **Conforme al Derecho a la Verdad, la CNDH refrenda su solidaridad con las víctimas y familiares de los 43 normalistas desaparecidos y su exigencia de justicia y de que no haya impunidad.**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) celebra que en el caso del profesor Erick Uriel Sandoval Rodríguez, finalmente se haya hecho justicia y una jueza haya decretado su libertad inmediata para que pudiera salir del Centro Federal de Readaptación Social Número 14 en Gómez Palacio, Durango. La postura asumida por el Organismo Nacional siempre fue que la detención contra Erick Uriel Sandoval realizada por la Procuraduría General de la República (PGR) era equivocada y que, por tanto, había sido privado injustamente de su libertad.

Al tiempo que celebra se haya hecho justicia en este caso, la CNDH refrenda su solidaridad con las víctimas y familiares de los 43 normalistas desaparecidos, así como su compromiso de mantener cercanía con ellos en su exigencia de justicia y de que no haya impunidad.

Para esta Comisión Nacional, la equívoca detención de Erick Uriel Sandoval Rodríguez acentuó la violación a los derechos a la verdad y al acceso a la justicia que corresponde a las víctimas de los trágicos hechos de Iguala. Tuvieron que pasar 224 días desde que esa persona fue injustamente privada de la libertad para que un juez ordenara su libertad.

La impartidora de justicia resolvió, dentro de la causa penal 66/2015, abierta por el secuestro de los 43 normalistas de Ayotzinapa, que las autoridades incurrieron en irregularidades, lo que afectó el debido proceso.

La resolución en la que se decreta la libertad de Erick Uriel Sandoval Rodríguez se basa en la desvaloración judicial de pruebas que implican en los hechos al individuo identificado por sus cómplices como “Édgar” (a) “La Rana”, real partícipe de los eventos criminales, no sobre el hecho demostrado fehacientemente por la CNDH relacionado con la identidad de Erick Uriel Sandoval –jamás reconocido por la PGR— de que no era él a quienes los presuntos ejecutores



de los abominables hechos de Iguala se referían en sus declaraciones. En otros términos, la resolución no se basó en la identidad de Erick Uriel Sandoval, inocente de los hechos, sino en pruebas desvaloradas que sólo favorecen al verdadero presunto partícipe de los hechos.

A pesar de que la CNDH entregó pruebas de la inocencia de Sandoval Rodríguez, la PGR mantuvo su injusta acusación contra un inocente, mientras que, según sus propias pruebas, el verdadero presunto partícipe de los hechos goza de libertad en total impunidad. Asimismo, presentó escritos "*Amicus Curiae*" ante los Tribunales Federales que conocieron del caso para que se hiciera justicia y la situación legal de esa persona se resolviera conforme a derecho, además de emitir medidas cautelares para su salvaguarda, la de sus familiares y la de testigos.

El Organismo Autónomo expresa que para acceder a la justicia se requieren voluntad política y adecuaciones normativas, institucionales y operativas para hacer efectiva la protección a los derechos que, aunque reconocidos en nuestra Constitución General, aún estamos muy lejos de cumplirlos a satisfacción.